



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº *202* -2020-GOREMAD-DIRESA/DG.

Puerto Maldonado, 18 MAY 2020

Vista: la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA – Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA/P, establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS para los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, el SERUMS es un Servicio en el que se encuentran comprendidos todos los Profesionales de las Ciencias de la Salud titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar Atención Integral a la población más vulnerable del País;

Que, el profesional que señala la presente ha sido autorizada mediante Proveído N° 06097-2019-I, de inicio de SERUMS, en mérito a los resultados del 1er. Sorteo / Adjudicación SERUMS 2019;

Que, conforme al Artículo 2.- Sobre Culminación del SERUMS 2019-I de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA - Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, señala en su inciso a): **"Establecer que las DIRESAs / GERESAs / DIRIS emitan de oficio, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de término del SERUMS, las resoluciones correspondientes de término del mismo por los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-I de su jurisdicción, las que serán entregadas de manera electrónica, e inciso b) Para dar cumplimiento al literal precedente, se exonera a los profesionales de la salud del cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2. de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP, aprobada por Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA. En ese entender: PAUL HANS TORRES LLALLIRE, profesional de las Ciencias de la Salud, Médico Cirujano, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, ha cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad remunerado, en el Puesto de Salud Flor de Acre de Redes de Salud Periféricas de Salud de Madre de Dios;**

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. - EXPEDIR, a favor de: **PAUL HANS TORRES LLALLIRE**, profesional de las Ciencias de la Salud, Médico Cirujano, la Resolución Directoral Regional que acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, modalidad remunerado, con presupuesto Nacional, cumpliendo una jornada laboral de 36 horas semanales de servicio, en el Puesto de Salud Flor de Acre de la Redes de Salud Periférica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, distrito Iberia, ubicado en el Quintil (2) Muy Pobre (08) puntos, según D.S. N° 007-2008-SA), del mapa de pobreza de FONCODES, provincia Tahuamanu y departamento de Madre de Dios, a partir del 16 de mayo del 2019 al 15 de mayo del 2020.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N° 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Autógrafo/OP (03)
Interesado(a) (02)
OCI/SERUMS (02)
RRTA/JCHO
CEVRE/JVM/gtc.